

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

### I) INTRODUCCIÓN

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2021 asciende a 860.938.574,10 euros, optimizando el recurso a las distintas fuentes de financiación disponibles, adecuándolas a las posibilidades de gasto que otorga al Ayuntamiento de Sevilla el marco normativo vigente.

El Estado de Ingresos se articula principalmente partiendo de las siguientes directrices:

- 1) Importante captación de subvenciones de otras administraciones públicas.
- 2) Incremento de nuestra Participación en Ingresos del Estado.
- 3) Congelación de los tipos en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021, manteniendo la senda de disminución de la presión fiscal de los dos últimos ejercicios.
- 4) Acceso al endeudamiento, en lo estrictamente necesario para garantizar, por un lado, el mayor nivel posible en la prestación de los servicios municipales, por otro, alcanzar el máximo legalmente permitido de gasto computable ejecutado, y por ende aprovechar los crecimientos autorizados por el Estado para los presupuestos de ejercicios futuros.

Esta nueva apelación al crédito, en ningún caso rompe el compromiso del actual equipo de gobierno de seguir minorando el nivel de endeudamiento municipal, en tanto se mantengan los niveles cuantitativos y cualitativos de los servicios municipales, y el resto de fuentes de financiación sostengan el gasto en los límites que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a las administraciones locales. Así el préstamo a largo plazo que se proyecta formalizar a lo largo del año, financiará inversiones generales por importe de 29.764.912,49 euros que se concentrarán en las áreas más sensibles y de más necesaria actuación, sin que ello suponga incrementar la carga financiera municipal, en tanto que el importe del préstamo a concertar es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2021, que ascienden a 41.261.744,03 €.

En el siguiente cuadro se detalla el desglose, por capítulos, del Estado de Ingresos de los Presupuestos del ejercicio 2021, así como su peso ponderado respecto del conjunto de los ingresos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



**Resumen por capítulo del Estado de ingresos.**

Cap.	Descripción	Presupuesto 2021	% s/ total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	296.244.419,90	34,41%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.218.790,00	3,28%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	109.540.579,27	12,72%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.080.645,61	43,68%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.168.398,26	1,76%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.920.828,57	0,69%
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.764.912,49	3,46%
<b>1-9</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>860.938.574,10</b>	

<b>1-5</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>825.252.833,04</b>	<b>95,86%</b>
<b>6-7</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>1-7</b>	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>825.252.833,07</b>	<b>95,86%</b>
<b>8-9</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>35.685.741,06</b>	<b>4,14%</b>

**II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS**

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En tanto que en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 860.938.574,10 euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, puede constatarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2021 está equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

En cuanto a los ingresos corrientes, estos ascienden a 825.252.833,04 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 se sitúan en 756.909.402,41 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 68.343.430,63 euros, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==</a>			

En el presupuesto del ejercicio 2021 no se consignan previsiones iniciales de ingresos de capital (capítulos 6 y 7), si bien hay que indicar que está solicitada una subvención de capital por importe de 19,60 millones de euros al IDAE, para la financiación de la primera fase del proyecto de ampliación del recorrido del tranvía, desde San Bernardo hasta el centro comercial Nervión Plaza.

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización, tanto de los préstamos suscritos como de los que se proyecta concertar durante el ejercicio, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2021, cubren la anualidad 2021 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2020 o anteriores.

Finalmente, dado que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2021.

### III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

A continuación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que preceptúa la normativa presupuestaria, se procede a exponer las previsiones realizadas de ingresos de las distintas fuentes de financiación. Los procedentes de la Agencia Tributaria de Sevilla se han incorporado asumiendo las previsiones y bases de cálculo de utilizados por la misma.

#### Capítulo 1 (Impuestos Directos)

**Previsiones iniciales: 296.244.419,90 €**

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>			

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Previsiones iniciales: 16.475.610,00 €

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

En tanto que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, nos remitimos en este punto al análisis realizado de manera conjunta con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Previsiones iniciales: 175.043.560,59 €

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

Las previsiones derivadas de este tributo han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón previsto para 2021, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas reguladoras y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el ejercicio.

**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Previsiones iniciales: 33.948.040,73 €

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Las previsiones iniciales se han calculado atendiendo a los derechos reconocidos netos en años anteriores.

**Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Previsiones iniciales: 25.155.454,33 €

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>			

Las previsiones se han fijado considerando la previsión de un menor número de transacciones, debido a la crisis sanitaria y económica por la pandemia de COVID-19.

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Previsiones iniciales: 45.621.754,25 €

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

Las previsiones se han realizado atendiendo a los derechos reconocidos netos de los últimos ejercicios, y a los resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo, manteniendo las previsiones de 2020.

#### **Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)**

**Previsiones iniciales: 28.218.790,00 €**

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de los recursos económicos de las personas físicas o jurídicas.

#### **Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales**

Previsiones iniciales: 14.718.790,00 € (sin computar el IPRF, que pertenece al capítulo 1).

Estando el municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, tanto directos como indirectos.

Los importes se han actualizado atendiendo a las previsiones comunicadas al efecto por el Ministerio de Hacienda. El detalle es el se refleja en el siguiente cuadro, en el que para permitir la visión conjunta de los impuestos cedidos se incluye asimismo el IPRF, a pesar de que éste por su naturaleza pertenece al capítulo 1:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



**Importe de los impuestos cedidos en 2021**

Eco.	Descripción	Presupuesto 2021
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS	16.475.610,00
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	11.576.350,00
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	147.820,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	60.380,00
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	978.700,00
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.952.100,00
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.440,00
	<b>total impuestos cedidos (caps. 1 y 2)</b>	<b>31.194.400,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Previsiones iniciales: 13.500.000,00 €

El ICIO se trata de un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística, para su cálculo, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones y la tendencia de las mismas en los años anteriores, así como el impacto esperado de las labores que lleve a cabo la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria de Sevilla, presupuestándose la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

**Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos**

Previsiones iniciales: 109.540.579,27 €

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, tanto tributaria, como sancionadora y de otro tipo, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Desglose capítulo 3	Presupuesto 2021
Tasas	64.086.662,11
Precios públicos	3.113.699,00
Contribuciones especiales	2.404.978,00
Multas	23.704.538,40
Otros	16.230.701,76
<b>Total capítulo 3</b>	<b>109.540.579,27</b>

En lo referente a las tasas y precios públicos, como se ha indicado con anterioridad, el Gobierno Municipal ha optado un año más por la congelación de las tarifas. Si bien, en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==</a>		



cumplimiento de las medidas de reactivación económica y social de Sevilla se ha previsto una bajada de la tasa de recogida de basura y residuos sólidos en locales comerciales, atendiendo a las previsiones que existen de reducción de las cuotas exigibles, bien por modificación de la ordenanza o cuando, por circunstancias excepcionales de salud pública, restricciones de movilidad, estado de alarma o similar, se limite total o parcialmente el ejercicio de la actividad económica correspondiente. Asimismo, están en revisión algunas tasas por el uso privativo del espacio público.

En el presupuesto 2021, siguiendo el criterio manifestado por la Intervención municipal, se ha cambiado el criterio a la hora de presupuestar los ingresos en virtud del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar suscrito en fecha 8 de diciembre de 2018. Dichos ingresos, al tener consideración de municipales, se han consignado en el subconcepto 344.00 "precio público por entrada en espacios museísticos", a diferencia de ejercicios anteriores en los que se presupuestaban como una transferencia específica del Patronato del Alcázar en favor del Ayuntamiento.

La Ordenanza reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar incrementó tres euros por entrada como consecuencia de que la misma valiera así mismo para los espacios museísticos Antiquarium, Castillo de San Jorge y Centro de Cerámica de Triana, de titularidad del Ayuntamiento. Por lo tanto, del importe global de la venta de entradas que recauda directamente el Patronato tres euros por cada entrada vendida, hasta un máximo de 3.000.000 de €, corresponden al Ayuntamiento. En este sentido se prevé para 2021 un ingreso de 2.700.000 de €, en proporción a las previsiones del Alcázar de venta de entradas para el próximo ejercicio, que es inferior a la previsión contenida en el presupuesto 2020, debido al impacto del COVID-19 sobre la actividad turística.

Por su parte el Ayuntamiento, a tenor del citado convenio, se compromete a destinar los ingresos percibidos por este concepto en las siguientes finalidades:

-1.000.000 €, o porcentaje que corresponda, se transferirán al ICAS para atender a los gastos de conservación y dinamización de los espacios museísticos expresados.

-2.000.000 €, o porcentaje que corresponda (1.700.000 € en 2021), se destinará a la Gerencia de Urbanismo para proyectos de rehabilitación del patrimonio cultural.

En el epígrafe de contribuciones especiales se incluye un único ingreso, la contribución especial de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se destina a inversiones asociadas a este Servicio, tales como la reforma integral del Parque de Bomberos la Carretera Amarilla, la compra de EPIS, la mejora de las instalaciones de megafonía, y la adquisición de dos nuevos vehículos, entre otras atenciones. El importe se ha actualizado atendiendo a los importes recibidos en los últimos ejercicios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



Entre las sanciones, las más significativas son las multas de tráfico para las que, como en ejercicios anteriores, se ha fijado una previsión de 22.025.321,40 €.

Finalmente se incluyen en este capítulo otros ingresos como reintegro de pagos indebidos de ejercicios anteriores, recargo de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos, costas, y anuncios de particulares.

**Capítulo 4: Transferencias corrientes**

**Previsiones iniciales: 376.080.645,61€**

Engloba ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, a financiar gastos corrientes, destacando como principal ingreso, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

**1. Transferencias procedentes de la Administración del Estado**

Previsiones iniciales: 304.598.842,81€

Los únicos dos ingresos que recibe el Ayuntamiento de esta fuente son la participación en el mencionado Fondo Complementario de Financiación y la subvención por servicios de transporte colectivo comunitario.

Como ha quedado expuesto al analizar los ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, el importe del **Fondo Complementario de Financiación** para 2021 se ha fijado siguiendo la comunicación remitida por el Ministerio de Hacienda, ascendiendo a 298.490.039,44 €

Asimismo según los datos trasladados por el Ministerio de Hacienda, en las previsiones del Fondo Complementario de Financiación se incluye el saldo a favor del Ayuntamiento de Sevilla derivado de la diferencia entre la previsión de liquidación del ejercicio 2019 y las entregas a cuenta abonadas para ese año, por lo que se han incorporado a la previsión 7.250.090,00 €.

Los ingresos provenientes de la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** son determinados cada año por el Estado. Para ello aplica una fórmula de reparto de un crédito global, consignado a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. La cuantía exacta de la subvención atribuida a cada Ayuntamiento para un ejercicio determinado no se conoce hasta el final del mismo, en tanto que el Ministerio comunica el importe en diciembre de cada año. En el momento actual aún se desconoce el importe exacto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



de la subvención correspondiente al municipio de Sevilla para el ejercicio 2021, así como el de 2020. Por ese motivo, y puesto que las cantidades que se reciben en cada ejercicio no suelen sufrir grandes variaciones en su cuantía, se ha optado por presupuestar 6.108.803,37 €, importe recibido en el ejercicio 2019.

## 2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

Previsiones iniciales: 60.413.353,37 €

Las transferencias percibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Junta de Andalucía son de distinta índole. En la presentación de las mismas hemos optado por agruparlas en dos categorías: por un lado, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, y por otro, una serie de transferencias finalistas destinadas a financiar determinados gastos corrientes.

Respecto de estas últimas sólo se presupuestan aquellas subvenciones respecto de las que ya existe un compromiso firme de ingreso, o bien se mantienen reiteradamente todos los años dado su carácter de transferencia para el mantenimiento de los servicios. En 2021 pueden desglosarse entre subvenciones en materia de asuntos sociales y en materia educativa.

### 2.1. Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

En concepto de **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma**, y al no haberse recibido hasta la fecha comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se ha consignado un importe de: 26.860.571,43 €, considerando al efecto la subida del 2% de la dotación global de la Junta de Andalucía para tal fin.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la pretensión del Ayuntamiento de Sevilla de que la Junta de Andalucía, en el desarrollo de las competencias propias y en su estrategia de fomento y potenciación del mundo local, incremente la cuantía asignada a la bolsa de reparto de este instrumento financiero, en cumplimiento de la normativa que lo constituyó y desarrolla.

### 2.2. Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

En concepto de subvenciones autonómicas específicamente para asuntos sociales se prevén ingresos por un importe total de 34.792.284,83 €, distribuidos entre los subconceptos 450.02 (convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad) y 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>			

Las subvenciones autonómicas más relevantes recibidas por el Ayuntamiento son las derivadas de convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad (subconcepto 450.02), donde se prevé para 2021, un importe global de 29.442.423,35 €, incluyendo los siguientes ingresos:

- Financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia,
- Financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas)

El desglose de los importes a recibir y de las motivaciones que soportan estas subvenciones autonómicas en el ámbito social se ofrece a continuación.

Subconcepto 450.02	Presupuesto 2021
Ley de Dependencia	25.966.734,05
Plan concertado de prestaciones básicas	3.475.689,30
<b>Total</b>	<b>29.442.423,35</b>

Subconcepto 450.80	Presupuesto 2021
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	740.497,00
Plan de Intervención en zonas desfavorecidas	4.609.364,48
<b>Total</b>	<b>5.349.861,48</b>

#### Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

Los 25.966.734,05 € que se reciben como subvención de la Junta de Andalucía financian el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes, según el precio que en cada momento señale dicha Administración como de referencia (en la actualidad 13 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos) para la tramitación del contrato de servicios correspondiente, y para toda la anualidad. Su importe se ha fijado calculándose en función de los casos a atender y su intensidad horaria, que se prevén a fecha del final del ejercicio. Al monto global de esta subvención habrá que incorporar en cada momento la financiación de las nuevas altas de personas beneficiarias del servicio por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto desde la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, se regula en el convenio suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2019 (que sustituye al anterior del año 2007), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==</a>		



Con la entrada en vigor de la Orden de 28 de junio de 2017 el régimen de financiación de esta subvención ha pasado de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización con periodicidad semestral a un sistema de liquidaciones mensuales en función del servicio realmente prestado.

### **Plan Concertado de Prestaciones Básicas.**

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas es la financiación de carácter finalista de los Servicios Sociales municipales, proveniente tanto del Estado como de la Administración Autonómica, para el ejercicio de los servicios sociales por parte de las entidades locales.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Junta de Andalucía consigne anualmente en sus Presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven de la contribución financiera a los programas y servicios gestionados por las Corporaciones locales en desarrollo de aquellas competencias que le fueran asignadas en materia de Servicios Sociales.

Asimismo, el Decreto 11/92, de 28 de enero, que desarrolla la precitada Ley, establece la financiación de los servicios sociales comunitarios mediante aportaciones anuales de las administraciones autonómica y estatal a través de transferencias a las entidades Locales de los créditos necesarios, para lo que se firmó con fecha 27 de Octubre de 1999 un Convenio de Cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

La presupuestación que se ha realizado de esta subvención para 2021, relativa al Plan Concertado de Prestaciones Básicas, ha tomado como válido los importes de las últimas subvenciones concedidas, en virtud de la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2020, así como la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria de la anterior, las cuales asignan al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 2.843.568,87 €, que se corresponde con la financiación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y 632.120,43 € de los fondos provenientes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

### **Ayudas económicas familiares**

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los menores en su medio familiar, concediendo ayudas a las familias para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



La cooperación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería competente en esta materia está regulada por el Convenio suscrito entre ambas partes en fecha 31 de octubre de 2013.

En tanto que aún no se ha concedido la subvención para el ejercicio 2021 (la del ejercicio 2020 se otorgó por orden de 27 de abril de 2020), la misma se generará en el presupuesto 2021, una vez conste su concesión, no incluyéndose por tanto entre las previsiones iniciales.

#### **Refuerzo de los servicios sociales comunitarios.**

La Ley para la promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, supuso la base para la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

En los meses de noviembre o diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, de la anualidad del ejercicio posterior, del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Por este concepto en el Estado de Ingresos se ha consignado una subvención por importe de 740.497,00 euros, coincidente con la última anualidad conocida (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, *por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia*), que junto con la aportación municipal prevista para su ejecución, dan el coste total del Proyecto de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la Ley de Dependencia.

#### **Plan de Intervención en zonas desfavorecidas**

Esta subvención ha sido concedida por la Junta de Andalucía mediante *Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía* (ERACIS) de fecha 27 de diciembre de 2018.

El Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, aprobado en Junta de Gobierno y mediante el que se ejecuta la subvención, tiene un periodo de ejecución de 36 meses desde el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkMNAWly7Glw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7Glw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7Glw==</a>		



10 de junio de 2019 hasta el 9 de junio de 2022, suponiendo la contratación de personal interino de programa que va aumentando desde 88 a 128 profesionales (Sociólogos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as, Psicólogos/as, Asesores/as Jurídicos/as, Pedagogo/a, Graduado/a Social, Animador/a Sociocultural, Agente Desarrollo Local y Auxiliares Administrativos/as).

Las seis zonas desfavorecidas correspondientes a Sevilla son: la Barriada El Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-Vacie, Polígono Sur de Sevilla, Torreblanca de los caños y Tres Barrios-Amate.

El importe total de dicha subvención para los 36 meses asciende a 12.779.792,21 €, con una aportación municipal de 4.972.962,55 €, lo que hace un total de 17.752.755,76 €.

La Resolución de concesión se ha modificado en dos ocasiones, aprobándose los correspondientes reajustes de anualidades, para la adaptación de los importes al ritmo de ejecución del gasto de personal. En este sentido, se encuentra en trámite de aprobación por la Junta de Andalucía, y posteriormente se aprobará en Junta de Gobierno, la tercera modificación con reajuste de anualidades.

Por lo tanto, aunque en las previsiones de ingresos se incluye una subvención por importe de 4.609.364,48 euros para la anualidad 2021, ésta podrá incrementarse por vía de generación hasta los 4.819.320,69 euros, una vez se apruebe el reajuste solicitado. A tal fin en el Estado de Gastos se han incluido las aportaciones municipales necesarias al efecto.

#### **Tratamiento a familias con menores**

Este ingreso encuentra su origen normativo en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento de Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este programa consiste en proporcionar a las familias con menores en dicha situación un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras, con la finalidad de preservar los derechos del menor y promover su desarrollo integral en su medio familiar y posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar.

Al amparo del citado Decreto, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron en fecha 30 de diciembre de 2015 un convenio para la ejecución de dicho programa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017, si bien, como se indica en su estipulación octava, por acuerdo expreso de las partes el convenio podrá prorrogarse por periodos sucesivos, en cuyo caso los importes de las aportaciones de las partes podrán revisarse.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>			

Mediante Orden de 21 de marzo de 2020, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de este Programa, desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, por importe de

621.642,00 €.

El programa se ejecutará con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, dentro del que se ha aprobado la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo en la que se incluyen 21 plazas con los siguientes perfiles: 7 Psicólogos/as, 7 Trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales.

En consecuencia, y en tanto que el programa se ejecuta con personal propio, no es necesario generar créditos a tal fin, no recogiendo por tanto en las previsiones iniciales de 2021, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reintegre por los costes asumidos, en el momento que se reciba la subvención.

### 2.3. Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del **centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza**.

El importe exacto de la subvención, a pesar de tener carácter autonómico, dependerá de lo que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021. En cualquier caso, partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, en atención a su carácter prorrogable, se ha previsto una subvención de 280.453,02 euros, la misma que en ejercicios anteriores, que financiará 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (Psíquicos).

### 2.4. Subvenciones en políticas de empleo

En el Estado de Ingresos del presupuesto 2021 no recoge previsiones de ingresos por subvenciones corrientes en materia de empleo de origen autonómico, lo cual no significa que no se proyecte que se vayan a recibir, sino que siguiendo el principio de prudencia financiera no se han presupuestado aquellas que han sido solicitadas pero de las que no consta aun formalmente su otorgamiento.

### Andalucía Orienta

La finalidad del Programa de Andalucía Orienta es apoyar a la población activa en su proceso de inserción en el mercado laboral, asesorando en la búsqueda activa de empleo. La solicitud de subvención para desarrollar el Programa Orienta 2021-2022, se ha realizado al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>			

amparo de la Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estando regulada en la Orden de 18 de octubre de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Una vez que conste el otorgamiento de esta subvención, se procederá a aumentar las previsiones de ingresos y a generar el crédito correspondiente en el Estado de Gastos.

### 3. Transferencias provenientes de la Unión Europea

Previsiones iniciales: 9.198.493,52 €

Un año más, hay que dejar constancia del esfuerzo que está desplegando el Ayuntamiento de Sevilla para acogerse a la financiación europea. Para este año está previsto recibir fondos al menos de cuatro proyectos: Redes+, Estrategia DUSI, Cartuja Qanat y Citrus Life.

#### Redes +

La subvención ha sido concedida por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

El objetivo de Redes +, gestionado por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, es el desarrollo de itinerarios de formación y prácticas profesionales para personas desempleadas en riesgo de exclusión social. Para ello el proyecto contempla la contratación de profesionales encargados de gestionar el proyecto, servicios realizados por empresas especializadas para el desarrollo de las diferentes acciones formativas de los itinerarios de inserción socio-laboral, y becas para todo el alumnado participante que cumpla los requisitos de asistencias de las acciones formativas y de las prácticas profesionales.

El presupuesto global del proyecto asciende a 12.499.938,03 €, para el cual se ha obtenido una subvención de 9.999.950,43 € a ejecutar entre los ejercicios 2020-2021; correspondiendo a la anualidad 2021 una subvención de 5.091.351,77 €, que es la que se recoge en las previsiones iniciales del presupuesto 2021.

#### Estrategia DUSI

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7Glw==</a>		



Por su dimensión financiera y por el impacto que tendrá en la ciudad, cabe destacar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral (DUSI) de la Zona Norte de Sevilla, que tuvo su inicio en el ejercicio 2017. En las previsiones iniciales del presupuesto 2021 se incluyen 2.215.467,16 € a efectos de que en este ejercicio se termine de disponer de la totalidad del importe que aún se encontraba pendiente de generar de los 15 millones concedidos para este proyecto; sin perjuicio de los remanentes de crédito no gastados en 2020 que se incorporarán al presupuesto 2021 en función de su porcentaje de financiación.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó la orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2021. Con base en la referida convocatoria, el Ayuntamiento de Sevilla presentó el proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral de la Zona Norte de Sevilla, recayendo el 29 de septiembre de 2016 resolución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se aprueba una concesión inicial al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 15 millones de euros, para la ejecución del proyecto presentado por importe total de 18,75 millones euros, resultando por tanto una subvención del 80% del coste de la estrategia.

El objetivo principal de la Estrategia DUSI de la Zona Norte de Sevilla consiste en impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno urbano y las viviendas. Para la consecución de tal fin se concretan los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1º) Modernizar los servicios públicos conforme a un modelo de ciudad inteligente, innovadora y participativa.

Objetivo 2º) Reducir las emisiones de CO2 y, el coste de los servicios.

Objetivo 3º) Recuperar los espacios degradados para el bienestar de la ciudadanía.

Objetivo 4º) Generar oportunidades a los vecinos para luchar contra la exclusión social.

Objetivo 5º) Apoyar el empleo de calidad y el tejido empresarial.

Aunque el proyecto DUSI consiste básicamente en inversiones, habida cuenta de que se financian también gastos corrientes, y que desde el punto de vista contable es aconsejable contabilizar en un único subconcepto los ingresos afectados, en el Presupuesto 2021 se ha optado por considerar la totalidad de los ingresos previstos como transferencia corriente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



**Cartuja Qanat**

La subvención para el Proyecto "Cartuja Qanat. Recovering the street life in a climate changing world" se ha otorgado en 2018 por la Comisión Europea, a través del instrumento denominado Acciones Innovadoras Urbanas (UIA: Urban Innovative Actions), financiado a través del FEDER. La finalidad es regenerar un espacio público ubicado en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja para la experimentación de nuevos sistemas de microclima y el fomento del uso de la calle como dinamizador social, mejorándola e involucrando en esa transformación a todo el ecosistema de la ciudad (agentes públicos, privados y ciudadanos). El proyecto se ejecuta conjuntamente por el Ayuntamiento de Sevilla, que actúa de Autoridad Urbana Principal, y seis socios: EMASESA, Gerencia de Urbanismo, Universidad de Sevilla, CSIC, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, SA, y la Fundación Innovarcilla.

El proyecto total asciende a 4.998.884,40 €, correspondiendo el 80 % a la subvención (3.999.107,52 €) y el 20 % restante a la aportación municipal (999.776,88 €), y se prevé realizar en un plazo de 36 meses. El ingreso correspondiente a la anualidad 2021 es de 1.869.236,09 €.

**Citrus Life**

Se trata de un proyecto de la Comisión Europea a través del Programa LIFE, cuya finalidad es el tratamiento contra las plagas de los naranjos de la ciudad de Sevilla. Este proyecto, cuya ejecución abarcará los ejercicios 2020-2023, tiene un presupuesto total de 3.349.384 €, a distribuir entre los socios participantes. La subvención total del proyecto asciende a 1.821.655 € mientras que la aportación propia de los socios asciende a 1.527.729 €.

La parte del proyecto que le corresponde al Ayuntamiento de Sevilla es de 236.277 €, de los cuales recibirá 129.952 € como subvención. De esta subvención la parte que corresponde a la anualidad 2021 asciende a 22.438,50 €.

**4. Transferencias del Patronato del Real Alcázar**

Estas transferencias se fundamentan por el reintegro que el Real Alcázar realiza cada año al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo, para lo cual en el ejercicio 2021 se prevé una transferencia por importe de 350.000 €.

En cuanto a la transferencia que el Patronato venía realizando en favor del Ayuntamiento, en virtud del Convenio de colaboración de fecha 8 de diciembre de 2018, siguiendo el criterio manifestado por la Intervención, se ha optado por presupuestar estos ingresos en el subconcepto 344.00 "precio público por entrada en espacios museísticos", como ha quedado expuesto al analizar los ingresos del capítulo 3.

**Capítulo 5: Ingresos patrimoniales**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		



**Previsiones iniciales: 15.168.398,26 €**

En primer lugar, se recoge el pago que los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) realizan al Ayuntamiento de Sevilla, de la parte proporcional que les corresponde de los **intereses de los préstamos de refinanciaron del Plan de Pago a Proveedores** del año 2012, que obligará a realizar amortizaciones hasta su total cancelación en 2021. Los importes para el ejercicio 2021 globalmente considerados, a indicación de la Tesorería Municipal, ascienden a 90.466,07 €.

Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se han seguido así mismo las previsiones de la Tesorería Municipal, que calcula que en 2021 no se percibirán ingresos por este concepto atendiendo a la nula retribución de los saldos que las entidades bancarias ofrecen en la actualidad.

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas (984.327,00 €) **y concesiones** administrativas con contraprestación periódica (4.477.309,01 €) recogen los cobros que realiza el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión.

Finalmente, se incluye la previsión de un ingreso de 9.616.296,18 €, en atención a la expectativa de que la empresa metropolitana de abastecimiento y saneamiento de Aguas, EMASESA reparta los **dividendos** entre los ayuntamientos accionistas, en función de la correspondiente cuota de participación. El Ayuntamiento de Sevilla ostenta el 69,36 % del accionariado, y le corresponde el citado importe de 9.616.296,18 €, en virtud de los dividendos acumulados entre los ejercicios 2015-2019, a tenor de la comunicación realizada por dicha empresa.

**Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales**

**Previsiones iniciales: 0,00 €**

Este capítulo recoge, en su caso, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal, no incluyéndose en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2021 ningún importe por este concepto. No obstante, hay que indicar que la Corporación municipal mantiene su intención de enajenar el edificio municipal sito en la plaza de la Gavidia.

**Capítulo 7: Transferencias de capital**

**Previsiones iniciales: 0,00 €**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkMNAWly7G1w==</a>		



Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital.

Aunque en principio en este capítulo no se recoge ningún ingreso en las previsiones iniciales, hay que tener en cuenta que durante la vigencia del presupuesto 2021 las mismas se incrementarán debido a compromisos de ingresos por importe de más de 15 MM de euros provenientes de los Incentivos para el desarrollo energético sostenible concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales se recogieron en el presupuesto 2020. Los proyectos del Ayuntamiento de Sevilla para los que se han concedido estos incentivos pueden agruparse en tres bloques: colegios, mercados y edificios afectos al desarrollo empresarial: naves de RENFE y CREA.

**Capítulo 8: Activos financieros**

**Previsiones iniciales: 5.920.828,57 €**

El capítulo de activos financieros recibe ingresos por dos fuentes. En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales (Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, TUSSAM y EMVISESA) de su parte proporcional de la **amortización de capital de los préstamos de refinanciación de los derivados del mecanismo para el pago a proveedores**, presupuestándose por este concepto 3.495.123,25 €.

Finalmente, en virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2.425.705,32, idéntico importe que en anteriores ejercicios.

**Capítulo 9: Pasivos financieros**

**Previsiones iniciales: 29.764.912,49 €**

Se proyecta un préstamo por cuantía de 29.764.912,49 € para financiar las inversiones municipales de este año. Como se expuso al principio del presente informe, este nuevo préstamo no implicará el aumento de la carga financiera municipal, en tanto que el importe que se prevé concertar, es inferior a las amortizaciones que se van a realizar en 2021, para lo cual en el Estado de Gastos hay consignados créditos en el capítulo 9 por importe de 41.261.744,03 €. En consecuencia, el recurso al crédito no será óbice para que, a la finalización del ejercicio 2021, la deuda viva del Ayuntamiento disminuya un año más .

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA  
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

José Miguel Herrera Maldonado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	15/12/2020 12:54:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MkUSiVqMqPbkmNAWly7G1w==</a>		

